

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° **1195** MSP

SAN JUAN, **15 AGO 2012**

VISTO:

El expediente N° 800-4298-12, registro del Ministerio de Salud Pública, y Resolución N° 0241-11 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado actuado el Jefe de Sección Bromatología de este Ministerio de Salud Pública solicita la adhesión al Programa Federal de Control de los Alimentos, creado mediante Resolución N° 0241-11 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – (ANMAT) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, del Ministerio de Salud de la Nación.

Que, la fundamentación de la mencionada Resolución reside en la construcción de consensos entre los integrantes del Sistema de Control de Alimentos a fin de optimizar el aprovechamiento de los medios y recursos afectados al control de los alimentos.

Que, se entiende por control de los alimentos la actividad reguladora de cumplimiento obligatorio realizada por las autoridades nacionales o locales para proteger al consumidor, promover y proveer que todos los alimentos, durante su producción, manipulación, almacenamiento, elaboración y distribución sean inocuos y aptos para el consumo humano, cumplan los requisitos de inocuidad y calidad y estén etiquetados de forma objetiva y precisa, de acuerdo con las disposiciones de la ley, según lo señalado por Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en las "Directrices para el Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Control de los Alimentos" (FAO/OMS, 2007).

Que, la actualización y mejora del sistema de control de los alimentos requiere el conocimiento de la situación actual y la formulación de una estrategia federal de control de los alimentos.

Que, la preparación la mencionada estrategia permitirá al país contar con un sistema de control de los alimentos integrado, coherente, eficaz y dinámico, y determinar las prioridades que favorezcan la protección del consumidor y promuevan el desarrollo económico del país, tal como lo señalan los documentos de la OMS y la FAO referidos.

Que de acuerdo con el Decreto N° 1343/07 la Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos tiene, entre otros, el objetivo de establecer las políticas que permitan llevar adelante las acciones de los organismos descentralizados bajo su dependencia en concordancia con lo establecido por el Plan Federal de Salud y la normativa vigente en la materia, y supervisar y coordinar los programas gestionados a través de esos organismos.

Que, por lo expuesto y dando cumplimiento al Art. 4° de la Resolución N° 0241-11, de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – (ANMAT) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, del Ministerio de Salud de la Nación, la Provincia de San Juan a través del Ministerio de Salud Pública se adhiere a la misma.


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:


ARTICULO 1º.- La Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Salud Pública, Adhiere a la Resolución 0241-11 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos - (ANMAT) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, del Ministerio de Salud de la Nación, de fecha 18 de Noviembre de 2011, cuya copia certificada se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

  
DR. OSCAR A. BALVERDI  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

  
JOSE LUIS GIOJA  
GOBERNADOR

Es Copia Fiel

  
SILVIA ADELINA GENTILE  
JEFA DIVISION DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
SAN JUAN

